



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDLP/AL

La Punta, 06 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 004-2023-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 058-2023-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 002-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, señala que "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.";

Que, el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, prescribe que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, (...), son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas." Asimismo, el literal a) del artículo 2º señala que "La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa. (...).";

Que, de acuerdo con la Resolución de Alcaldía N° 096-2021-MDLP/AL del 21 de septiembre de 2021, se aprobó el Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de La Punta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Memorando N° 004-2023-MDLP/OGA de fecha 05 de enero de 2023, la Oficina General de Administración propone nombrar a los nuevos responsables del manejo de cuentas de la entidad mediante Resolución de Alcaldía, derogando la Resolución de Alcaldía N° 096-2021-MDLP/AL;

Que, mediante el Informe N° 001-2023/MDLP/OAJ de fecha 06 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que apruebe el Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad, dejando sin efecto Resolución de Alcaldía N° 096-2021-MDLP/AL, conforme el Memorando N° 004-2023-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de La Punta, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 096-2021-MDLP/AL del 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 07 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA : 01 PROV. CALLAO

ENTIDAD : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA [300681]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
40495337	GARCIA	SARAVIA	VICTORRONY	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
25675679	NEGRETE	SALAZAR	MIGUEL ANGEL	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
22258683	CABRERA	ROJAS	GUILLERMO ENRIQUE	SUPLENTE	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO
07500706	LUYO	ROSAS	NESTOR FABRICIO	SUPLENTE	GERENTE DE RENTAS	AUTORIZADO



